



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR
Magistrado ponente

Radicación n.º 79560

Villavicencio, uno (1) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

**ANA TERESA DE LA TORRE DE CARRILLO vs.
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN
PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA
PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP.**

Mediante informe Secretarial de fecha 9 de noviembre de 2021, se anuncia la recepción de los documentos ordenados en el fallo del 16 de junio de 2021, aportados por la parte opositora Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social (UGPP), en consecuencia, se ordena su incorporación al expediente y se corre traslado de los mismos a las partes procesales para que ejerzan su derecho de contradicción, por el término de tres (3) días de conformidad con el artículo 117 CGP, aplicable por remisión del artículo 145 del CPLSS, a falta de norma expresa en la codificación procesal laboral.

Notifíquese y cúmplase.

OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR

Magistrado

CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	110013105003201600681-01
RADICADO INTERNO:	79560
RECURRENTE:	ANA TERESA DE LA TORRE DE CARRILLO
OPOSITOR:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES
MAGISTRADO PONENTE:	Dr. OMAR ANGEL MEJIA AMADOR



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha 06 de diciembre de 2021 a las 08:00 a.m., Se notifica por anotación en estado n.º 200 la providencia proferida el 01 de diciembre de 2021.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha 10 de diciembre de 2021 y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el 01 de diciembre de 2021.

SECRETARIA _____